



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 14 del mes de Febrero del año 2018, dos mil dieciocho, reunidos en el que previamente fuera declarado Recinto Oficial, en Sesión de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a lo establecido por el Párrafo Tercero del Artículo 14 catorce de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 14, 16, del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en virtud de haberse tomado la protesta de ley a que se refiere el normativo antes citado, en Sesión Solemne realizada con fecha 30 de Septiembre de 2015 dos mil quince; **Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ; Síndico Municipal LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, Regidor C. PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS, Regidora C. MARIA CRISTINA XILONXOCHILT OCAMPO, Regidor C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ, Regidora C. ILDA DELIA GARCIA SOTO, Regidora C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA, Regidor C. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS, Regidora C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO, Regidor C. J. JESUS PALOS VACA, Regidora LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA;** por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 10, 29 Fracción II, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación a los artículos del 1 Y 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco. Así como los artículos 1, 2, y 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se procede a realizar la **Segunda Sesión de Trabajo con Carácter Extraordinaria 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco Periodo 2015-2018**, por lo que el propio C. Presidente Municipal en el uso de la voz da apertura a la sesión de instalación, agradeciendo la presencia de los asistentes trasmitiendo su saludo y externando sus mejores deseos para trabajar unidos por el municipio. Asimismo, propone y somete a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum, apertura de la Sesión.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación del Convenio de Recisión del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble Urbano ubicado en Chantepec, en la demarcación municipal de Jocotepec, Jalisco, el cual se celebró el día 03 de noviembre de 2017, entre el Municipio de Jocotepec, Jalisco, representado por el C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, los señores Héctor Manuel Haro Pérez, Arcadio Cornejo Gutiérrez y Juan José Ramírez Campos (Prominentes vendedores), y los señores Richard Isidoro Elías Pessah y Víctor Manuel Galindo Fernández (Prominentes compradores). Aunado a lo anterior, se somete a la alta consideración de los Ediles la autorización de devolver la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N. 00/100) a los que en su momento fueron parte promitente compradora Lo anterior como consecuencia de lo que se describe a continuación:

Gabriel Aniceto G.
Ilda D. Garcia Soto.
Dulce C. Garcia Enciso

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- En la junta del pleno concerniente a la sesión cuarta con carácter de ordinaria, celebrada el día 29 de Junio del 2017, se autorizó al Presidente Municipal para realizar actos de transmisión de dominio de los lotes que según la escritura pública 63,085 del 20 de Agosto de 2012, con una superficie de 1,621.88 m2 cada uno, son propiedad del Municipio de Jocotepec, Jalisco.

SEGUNDO.- Por tal cuestión fue el día 3 de Noviembre de 2017 cuando el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento firmaron un contrato de promesa de compraventa para transmitir dichos inmuebles, recibiendo al efecto un pago en concepto de anticipo por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Cabe mencionar que dichos inmuebles fueron objeto de despojo por unas personas amparadas en una escritura pública a nombre de Alicia Padilla viuda de Hernández, por lo que al no poder completarse los efectos del contrato de promesa de compraventa referido el Presidente Municipal y Síndico firmaron un convenio de rescisión de fecha 08 de Febrero de 2018, cuyo objeto fue la devolución del anticipo referido hasta por la cantidad de 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100), ello con el fin de estar en aptitud legal de poder entablar en vía civil un juicio de acción reivindicatoria en favor del Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles, la aprobación de dichos actos y desde luego la autorización de devolver la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N. 00/100) a los que en su momento fueron parte promitente compradora y/o a quien ellos instruyan.

4.- El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles el Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de Hacienda Pública, que dictamina el proyecto de "Reglamento de adquisiciones del municipio de Jocotepec, Jalisco."

5.- Asuntos Generales.

6.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, pidiendo el C. Presidente Municipal al Secretario General dar lectura a la siguiente lista de asistencia:

- 1.- C. Presidente Municipal, HECTOR MANUEL HARO PEREZ
- 2.- C. Síndico Municipal, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
- 3.- C. Regidor, PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS
- 4.-C. Regidora, MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO
- 5.- C. Regidor, GABRIEL ANICETO GONZALEZ
- 6.- C. Regidora, ILDA DELIA GARCIA SOTO
- 7.- C. Regidora, ESTHER JUDITH OCHO MORA
- 8.- C. Regidor LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS

Enciso
Ilda D. Garcia Soto
Dulce D. Garcia

GABRIEL ANICETO G.

Maria Cristina Xilonzochildt Ocampo



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

9.- C. Regidora, LIC. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO

10.- C. Regidor, J. JESUS PALOS VACA

11.- C. Regidora, LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA

Acto seguido, el Secretario General del Ayuntamiento de Jocotepec informa al Pleno que se encuentran presentes todos los integrantes del Órgano de Gobierno, por lo que existe Quórum Legal para sesionar.

SEGUNDO PUNTO: El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente para la aprobación del orden del día y realizar la apertura de la Sesión. --

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el orden del día y se da apertura a la **Segunda Sesión de Trabajo con Carácter Extraordinaria 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco.**-----

TERCER PUNTO: El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación del Convenio de Recisión del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble Urbano ubicado en Chantepec, en la demarcación municipal de Jocotepec, Jalisco, el cual se celebró el día 03 de noviembre de 2017, entre el Municipio de Jocotepec, Jalisco, representado por el C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez, Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez y Secretario General Li. Jun José Ramírez Campos, (Prominentes vendedores), y los señores Richard Isidoro Elías Pessah y Víctor Manuel Galindo Fernández (Prominentes compradores). Aunado a lo anterior, se somete a la alta consideración de los Ediles la autorización de devolver la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N. 00/100) a los que en su momento fueron parte promitente compradora lo anterior como consecuencia de lo que se describe a continuación:

Manuel Haro

Dulce C. Garcia Enciso

Gabriel Aniceto G.
Ilda D. Garcia Soto.

[Handwritten signature]

Maria Cristina Xilonzochild Ocampo

[Handwritten signature]

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- En la junta del pleno concerniente a la sesión cuarta con carácter de ordinaria, celebrada el día 29 de Junio del 2017, se autorizó al Presidente Municipal para realizar actos de transmisión de dominio de los lotes que según la escritura pública 6085 del 20 de Agosto de 2012, con una superficie de 1,621.88 m2 cada uno, son propiedad del Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

SEGUNDO .- Por tal cuestión fue el día 3 de Noviembre de 2017 cuando el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento firmaron un contrato de promesa de compraventa para transmitir dichos inmuebles, recibiendo al efecto un pago en concepto de anticipo por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- Cabe mencionar que dichos inmuebles fueron objeto de despojo por unas personas amparadas en una escritura pública a nombre de Alicia Padilla viuda de Hernández, por lo que al no poder completarse los efectos del contrato de promesa de compraventa referido el Presidente Municipal y Síndico firmaron un convenio de rescisión de fecha 08 de Febrero de 2018, cuyo objeto fue la devolución del anticipo referido hasta por la cantidad de 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100), ello con el fin de estar en aptitud legal de poder entablar en vía civil un juicio de acción reivindicatoria en favor del Municipio de Jocotepec, Jalisco.-----

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles, la aprobación de dichos actos y desde luego la autorización de devolver la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N. 00/100) a los que en su momento fueron parte promitente compradora y/o a quien ellos instruyan.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.-----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO AL TERCER PUNTO DURANTE LA SESION.

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

"Ya está ahí como se puso el punto de acuerdo está muy claro derivado de la autorización del pleno la sesión de cabildo Junio del 2017 se autorizó para que el presidente pudiese

[Handwritten signature]

Ilda D. Garcia Soto.

Gabriel Aniceto G.

[Handwritten signature]

*Dulce C. Garcia Enciso.
Maria Cristina Xilonzochild Ocampo*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

realizar actos de transición es decir vender para aplicarse a deuda pública para que en su momento comprar terreno para la universidad así quedo el punto de acuerdo de la sesión , derivado de ello hubo varios postores uno de ellos se logró concertar un precio más alto , se fue a la CONAGUA dijo que era zona federal ya que la cuota del agua es más arriba ya estábamos para firmar escritura y se deslinda , las segundas personas se les menciona es una cuestión que es de zona federal, si el ayuntamiento tiene antecedentes desde 1943 en la escritura a nosotros nos llega en el 2007 en la administración de Mario Chávez y la escritura como sesión de senderos de lago que se inicia con Felipe ,se les dice que el terreno se considera zona federal ; pero que pude haber controversia el ayuntamiento nos dan permisos para hacer algún proyecto a futuro este se encargaría del asunto con CONAGUA, se firmó el contrato de promesa de compraventa el pago seria el día 15 de febrero como se estableció en el contrato y dieron un anticipo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m/n), la semana pasada unas personas que se metieron en la noche pusieron malla ciclónica y metieron caseta de ventas , nos dimos cuenta de esa cuestión hablamos no fueron los compradores los que hicieron el movimiento y nos concordamos con seguridad publica en el ámbito de sus atribuciones para no violar derechos humanos nos diera apoyo enviamos al juez municipal para hacer arreglo y no lo hubo las personas sabían cómo meterse amparados por un documento que presentaron al juez municipal ,derivado de eso se opta devolver los 500 pesos para que en vía civil ordinaria ejercitar una acción reivindicatoria demandante el ayuntamiento y demandado las personas que se metieron en el terreno. Lo que se pide al pleno que se apruebe la gestión del presidente municipal, síndico y secretario general por haber firmado el contrato de compraventa y el de rescisión para efecto es para llevar a cabo una acción reivindicatoria.”

El C. Regidor J. Jesús Palos Vaca hace uso de la voz:

“Las personas que están hay de donde son? El castrato municipal, donde se cobra el predial sería bueno ponerle a ciertas cuenta foco rojo, alguna persona que se quiera pasar de lista quiera pagar, de esa manera estamos dándole derecho.”

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

“No lo sabemos exhibieron un pago del predial que pagaron en noviembre del año pasado catastral del año pasado pago de predial, y una escritura que presento su abogado la levantó Guillermo Martínez Guiarte en 1983 como predio oculto. Yo para a hacer la demanda de acción reivindicatoria tengo que tener todo bien establecido es hacer búsqueda en Chapala en registro público para determinar la demanda, derivado de la experiencia que puedo tener sabemos que tienen antecedentes registrales con anterioridad que vengan de una escritura pública y no de un predio oculto tenemos todas las posibilidades de recuperar ese predio para el municipio. Puede haber controversia, si el ayuntamiento en su momento me autoriza para hacer un proyecto.”

El C. Regidor J. Jesús Palos Vaca hace uso de la voz:

“Tenemos una área de sesión dentro de la zona federal.”

Gabriel Aniceto G.
Ilda D. Garcia Soto.

Dulce C. Garcia Enciso

Maria Cristina Xilon Zochitl Ocampo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

"Ya me he puesto a investigar cuando Porfirio Díaz dio la concesión de la Ciénega lo de la zona federal no he encontrado ninguna ley o decreto que ampare esa zona el límite que marca la CONAGUA es de zona federal es una cuota arbitraria soportada en un estudio técnico, de alguna manera existe esa duda ya que son muchos terrenos, apenas habíamos logrado que alguien comprara el terreno por lo de la zona federal no se hizo, se va hacer difícil pero existe esa discusión si es zona federal o no. Si en su momento se tuvo problema por eso lo que estaba pensando Elevar una acción de jactancia ante la CONAGUA, es aquella en el que si una persona dice que le demando dinero yo lo demando para que en el término legal entable una acción, de lo que debemos entablar a la CONAGUA, para que en el término legal de 15-45 días entable acción contra el ayuntamiento. El juez definirá cual escritura tiene antecedentes más viejos todo conforme a derecho."

El C. Regidor J. Jesús Palos Vaca hace uso de la voz:

"El castrato municipal, donde se cobra el predial, sería bueno ponerle a ciertas cuentas foco rojo, alguna persona que se quiera pasar de lista quiera pagar, de esa manera estamos dándole derecho, eso que paso y que pagaron el predial en esa zona, y ese es un problema. Debemos de revisar las zonas de sesión que tenemos en el municipio para protegerlas."

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

"Si definitivamente, si se puede la cuestión es que no contamos con una modernización catastral definitiva porque solo tenemos planos cartográficos en el centro de la población y los predios rústicos que se encuentran en el cerro, propiedad privada y Nextipac no tenemos cartografía, y catastro los localiza con el programa de google net; y eso hace que no tengamos una detención correcta de las cuentas prediales."

El C. Regidor J. Jesús Palos Vaca hace uso de la voz:

"Necesitamos invertirles para proteger este tipo de predios y zonas."

El C. Regidor J. Jesús Orozco Cuevas hace uso de la voz:

"En relación del tema que toco el regidor Jesús Palos, yo solicitaría en su momento por la situación que promovieron en las sesiones pasadas sobre la adquisición por el terreno de Nextipac, hacer una revisión muy exhaustiva para no incurrir en la misma situación."

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez:

"Estamos revisando ese terreno ya que aparecieron varios dueños."

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles el Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de Hacienda Pública, que dictamina el proyecto de "Reglamento de adquisiciones del municipio de Jocotepec, Jalisco."-----

Dulce C. Garcia Enciso.

Ilda D. Garcia Soto.

Gabriel Amiceto G.

Maria Cristina XilonZochiIT campo



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por UNANIMIDAD de votos.-----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO AL CUARTO PUNTO DURANTE LA SESION.

El C. Regidor Felipe de Jesús Rangel Vargas hace uso de la voz:

"Algunos precisiones todas son de forma en el artículo 21 servicios del municipio de Jocotepec, en el artículo 5 fracción II por el pleno del ayuntamiento, en el artículo 13 fracción IV Inciso B comisión de adquisiciones y el artículo 19 la integración para que quede claro la fracción IV por un regidor por cada una de las fracciones edilicias en lugar de parlamentarias y el artículo 21 que sea el pleno del ayuntamiento para darle más formalidad para que sea congruente con lo que se pide."

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

"En el anterior había quedado que el ayuntamiento lo designa, había entendido que el presidente lo proponía y el pleno lo ratificaba, es lo mismo no hay problema."

El C. Regidor Felipe de Jesús Rangel Vargas hace uso de la voz:

"solo reitero lo que comentábamos al comienzo de la reunión derivado de la ley de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio si este reglamentó va por el bien, por parte de obra pública se manejara con la ley de obra pública, la única duda de fondo es en la forma y estructura esta tal cual."

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

"mencionaba hablábamos la sesión anterior La ley de adquisición del estado de Jalisco, señala un comité de adquisiciones o comisión de adquisiciones a dock con el estado es decir para el estado, la única ley que dice que los ayuntamientos pueden tener un

Gabriel Aniceto G. Dulce C. Garcia Enciso. Ilda D. Garcia Soto.

Felipe de Jesús Rangel Vargas. Maria Cristina Xilonzochildt Ocampo

Ilda D. Garcia Soto. [Signature]

reglamentó de adquisiciones es la ley de disciplina financiera, nos estableció esta que deberíamos de haber instalado una comisión de adquisiciones en junio del año pero también decía la ley de disciplina financiera p si los ayuntamientos no reglamentábamos en el sentido de tener un comité seguiríamos haciendo las gastos como las estábamos haciendo esa es la cuestión del comité, en tanto en obra pública del estado de Jalisco y su homóloga ley de obras públicas que es federal maneja lo que son las licitaciones y los montos el presidente derivado de esa ley puede adjudicar de manera directa los salarios mínimos pero es una equivalente a un millón doscientos mil pesos, yo al presidir esas leyes tienen bien establecidos su montos el proyecto viene a soportarse solo los gastos de obra pública así están pasando los fundamentos de los expedientes con contraloría del estado exigen muchísimas cosa se han estado pasando con expedienté s2017, de alguna manera ese razona la ley de obra pública y que los auditores estén pasando los gastos no tenemos ningún problema."

El C. Regidor Felipe de Jesús Rangel Vargas hace uso de la voz:

"Que lo pasemos al congreso la ley de adquisiciones para tener nuestro reglamentó éramos los órganos es el único punto que he juzgado sería sano por cualquier responsabilidad futura del gobierno así nosotros que fuéramos exactos que tengamos esa precisión para su aplicación."

La C. Regidora Claudia Guadalupe Núñez Mora hace uso de la voz:

"lamentablemente no estuve presente el día del análisis del dictamen, tengo algunas dudas, si me pueden apoyar en ello, precisamente en el artículo 12 fracción IV cuando se trata de adquisiciones de urgencia es lo mismo adquisiciones de urgencia que adquisiciones extraordinarias."

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

"Si es lo mismo, en artículo 31 fracción VI quedaría el presidente."

La C. Regidora Claudia Guadalupe Núñez Mora hace uso de la voz:

"Artículo 19 el regidor de las fracciones reglamentaria y en el artículo 20 estamos hablando de dos personas diferentes y respecto de las facultades del presidente."

QUINTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.....

SEXTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESION.....

Ilda D. Garcia Soto. Dulce C. Garcia Enciso.

Maria Cristina Xilonzochoh Ocampo

Cecilia Amador



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

No habiendo más asunto que tratar el Secretario General que actúa y da Fe, da por terminada la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2015-2018, siendo las 13:45 horas del día 14 de Febrero de 2018.

C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SINDICO

PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS
REGIDOR

Maria Cristina Xilonzochilt Ocampo
C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO

REGIDORA

Gabriel Aniceto Gonzalez
C.GABRIEL ANICETO GONZALEZ

REGIDOR

Ilda D. Garcia Soto
C.ILDA DELIA GARCIA SOTO

REGIDORA

Esther Judith Ochoa Mora
C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA

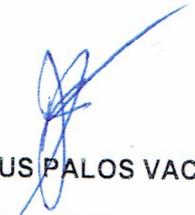
REGIDORA

LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS

REGIDOR

Dulce C. Garcia Enciso
C.DULCE CARMINA GARCIA ENCISO

REGIDORA



C. J. JESUS PALOS VACA
REGIDOR

LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA
REGIDORA



LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL